

Presentación del libro

Un derecho para las mujeres

“La Despenalización parcial del Aborto en Colombia”

Bogotá, Mayo de 2009

Por Cecilia Barraza Morelle

Hoy me ha tocado en nombre de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres presentar el libro “Un derecho para las mujeres, La despenalización parcial del aborto en Colombia”, trabajo producido durante el año pasado por Claudia Gomez y yo.

Hablar de la despenalización del aborto es una temática vinculada con aspectos centrales del país. Tiene que ver con la historia, tiene que ver con las mujeres, tiene que ver con los derechos humanos, con el feminismo, con los movimientos sociales, con el desarrollo de la legislación penal, con la autonomía, con el cuerpo, con las tasas de mortalidad materna, con el pensamiento liberal, con la supuesta neutralidad de la ley, con las decisiones políticas. Pero, ante todo, con la vigencia de un sistema patriarcal que controla el cuerpo de las mujeres.

Intentaré una presentación del libro a partir de algunos de estos ejes centrales que he mencionado: la historia, el feminismo, la ley penal y el derecho internacional de los derechos humanos y la autonomía y el control del cuerpo de las mujeres.

La historia

Benedetto Croce decía *toda historia es historia contemporánea* y la historia de la despenalización del aborto es historia contemporánea, no por lo reciente, sino por la vigencia de la problemática. De ahí que intentar hacer una genealogía de la

despenalización del aborto es escribir una historia desde la perspectiva del presente y buscar satisfacer una necesidad del momento. Es así como la investigación “Un derecho para las mujeres, La despenalización parcial del aborto en Colombia”, inicia su recorrido en la década de los setenta hasta llegar a presentar las acciones que actualmente realiza la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres para garantizar a las colombianas el ejercicio del derecho a una interrupción voluntaria del embarazo en el marco de la normativa vigente.

Es también, un esfuerzo por reconocer que el presente esté siempre en proceso de transformación; seguimos queriendo y buscando la despenalización total del aborto, hacia allá apuntan nuestras estrategias, sabemos que el presente siempre está en transformación; aún no se consolidan los avances logrados, y hoy es un momento de riesgo no sólo por los grandes fundamentalismos globalizados sino por los pequeños y feudales fundamentalismos de algunas de nuestras instituciones, el derecho alcanzado debe expresarse en el ejercicio de ese derecho, accediendo a la interrupción voluntaria del embarazo en forma oportuna y adecuada no sólo para las mujeres de Bogotá, Cali y Medellín sino para las de Titiribí, Pajil, Puerto Nariño, Uribe o Policarpa para nombrar algunos de los más pequeños municipios del país.

Es preciso y oportuno reevaluar constantemente el pasado, como lo hace esta investigación; escribir una historia del pasado es verlo de nuevo. Buscamos que el pasado asuma un significado nuevo teniendo en cuenta los hechos presentes. No se trata de encontrar una relación de causalidad entre el pasado y el presente de la historia de la despenalización del aborto, sino detenernos en los cambios, mirar los discursos que circularon, reconocer nombres, mirar trayectorias. Nos paseamos por esos numerosos proyectos de ley que buscaron la despenalización preguntándonos qué condiciones se necesitaban para la despenalización, por qué fue exitosa la exigibilidad jurídica; cuál fue el contexto, cuál era el posicionamiento político que tenía el Congreso de la República, cuál

era el impacto del discurso internacional de los derechos humanos, cuáles fueron los cambios sociales, qué imaginarios sociales se modificaron y cuáles siguen intactos.

La historia que se relata es una historia del presente y es una genealogía en la medida que es una la historia escrita en virtud de los intereses actuales, nuestro interés sigue siendo la despenalización total, pero hoy también debemos concentrarnos en avanzar en la implementación de diversos métodos como los medicamentos en el primer trimestre y en la técnica de aspiración (AMEU) que no requieren hospitalización ni especialización médica para realizarse. En avanzar en que las mujeres víctimas de violencia sexual que resulten en embarazo al solicitar la Interrupción Voluntaria del Embarazo, no encuentren obstáculos como los que algunas IPS presentan al solicitar requisitos adicionales a la copia de la denuncia, como un examen sexológico, con el propósito de probar que el embarazo es consecuencia de la violación, e incluso pedir la sentencia en que se condena al violador.

Es avanzar en que el sistema de salud permita que las ecografías de detalle en tercera y cuarta dimensión así como la amniocentesis estén contempladas en el POS; es avanzar en implementación de la causal salud o peligro para la vida de la mujer embarazada; es hacer seguimiento al uso de la objeción de conciencia; es garantizar que los casos de los que informa el sistema de control, respondan a la realidad y se implementen sistemas de información estadísticos adecuados; es acompañar a las mujeres día a día en sus gestiones para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo; es trabajar en la formación del personal de la salud; de los funcionarios y funcionarias del sistema de justicia; es realizar alianzas con los órganos de control; es incidir en las entidades prestadoras de salud; es seguir visibilizando la problemática en los medios de comunicación; es prestar atención a las estrategias de nuestros opositores y ampliar la base de nuestros aliados; es seguir trabajando con el movimiento de mujeres para que en cada región del país, se conozca la norma y se acceda al servicio en forma oportuna y segura . Como ven, este libro, es una historia escrita con arreglo a un compromiso con los problemas del momento actual.

El feminismo

Milagros Rivera se pregunta, si **La historia de las mujeres ¿es hoy la historia?**, en la medida que afecta a más de la mitad de la humanidad y modifica los parámetros de la otra mitad tanto en la vida pública como privada. Milagros Riveras dice *“hay una historia cuyo significante es el poder y hay otra historia cuyo significante es la práctica de la relación. La primera la historia tradicional, es más de hombres que de mujeres; la segunda, la historia más de hoy, es más de mujeres que de hombres”*(pág 65.)

Desde esa lógica, esta investigación da cuenta de lo que hoy sería la historia, porque es historia de las mujeres, la penalización del aborto afecta a más de la mitad de la población y modificar la normativa modifica los parámetros sociales de toda la población. Esa es justamente la historia que se aborda en esta investigación, la de la práctica de la relación, enfrentada a los diversos poderes que reproducen el patriarcado y que se expresan en los sistemas legales; en el control sobre el cuerpo y en el rol de la Iglesia, para nombrar a alguno de esos poderes.

El feminismo atraviesa la historia, y este libro reivindica, el aporte que los grupos feministas hicieron por la despenalización del aborto: “ En la década de los 70 en Colombia se hicieron los primeros intentos por despenalizar el aborto y comenzó a posicionarse el discurso sobre la libertad para decidir sobre el cuerpo y la maternidad, una reivindicación principalmente feminista. Con más fuerza en las ciudades de Cali, Medellín y Bogotá, en los 70 se conformaron grupos de mujeres en torno a la autoconciencia y las reflexiones sobre el cuerpo. . *“No había redes, sólo grupos de amigas que hablábamos del cuerpo, de la discriminación...”* dice una de nuestras entrevistadas.

En el libro *Soñé que soñaba*, su autora, María Cristina Suaza, incluye un testimonio de Eulalia Carrizosa, que citamos en esta investigación y que dice: *“De esas primeras reuniones, no recuerdo bien cómo, salió la idea de acompañar una iniciativa para*

reglamentar el aborto que iba a presentar ante el Congreso Iván López Botero¹ y que luego retomó Consuelo Lleras.² Decidimos, entonces, hacer una investigación sobre el aborto, para realizar un audiovisual que presentaríamos ante el Congreso para apoyar la discusión del proyecto de ley... Luego fue la convocatoria del Bloque Socialista a las mujeres para discutir temas como la sexualidad y el aborto...”.

En los ochenta, “Luego de un proceso largo y discutido de los diversos grupos feministas del país se realizó en julio de 1981 en la ciudad de Bogotá el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, organizado por los grupos feministas. Dice Cris Suaza, *“En Colombia el terreno ya estaba abonado para hacer un encuentro, si no hubiera sido por la campaña del aborto, no hubiera germinado la idea del Encuentro Feminista...”*³ Con la participación de 300 mujeres de diversos lugares del continente, en este encuentro se discutió sobre la sexualidad, el aborto y la opción sexual por un lado, y por otro sobre la doble militancia y la lucha de clases, los dos ejes temáticos que habían marcado la década de los 80”. Hasta la fecha se han realizado XI encuentros feministas, el último recién en marzo en México; en todos, el tema de la autonomía y el control del cuerpo han sido temas centrales, y seguramente lo seguirán siendo en el XII encuentro aquí en Colombia en el 2011, cuando se cumplan 30 años del primero.

Más tarde, en el proceso de la Constituyente, en mayo de 1990, se conformó la Red Nacional de Mujer y Constituyente, con el propósito de presentar las demandas de las mujeres que debían integrarse al nuevo texto constitucional. En menos de dos semanas, noventa grupos de mujeres adhirieron a la Red.⁴ La consigna de la Red fue “Sin los derechos de las mujeres, la democracia no va”. Entre los artículos que se propusieron se redactó uno sobre “*la autonomía de la mujer para decidir sobre su maternidad junto con*

¹Congresista Iván López Botero, ponente. Proyecto de ley por el cual se reglamenta la Interrupción terapéutica del embarazo en Colombia. 20 de Julio de 1975.

²Congresista Consuelo Lleras, ponente. Proyecto de Ley No.93 de 1979 por el cual se protegen la salud y la vida de las mujeres que habitan en Colombia.

³Ibídem, pág91.

⁴También se formaron otros grupos de coordinación como el Movimiento Popular de Mujeres y las Mujeres por la Democracia de Cali.

la garantía de seguridad social, estos últimos, orientados a que el Estado provea y garantice los derechos relacionados con la salud reproductiva y la sexualidad”.

La ley Penal y los derechos humanos

“El Derecho es un conjunto de normas, instituciones y prácticas jurídicas que tienen por objeto regular el comportamiento social de las personas que conviven en una determinada sociedad y, como tal, expresa las preferencias ideológicas de los sectores dominantes, a la vez que da cuenta de los hitos de ruptura con ese poder, producto de las luchas de amplios sectores de la humanidad a lo largo de la historia.”⁵

“Catherine Mackinnon señala que los valores de neutralidad y objetividad del derecho no son universales sino que son masculinos con pretensiones o que han llegado a ser universales. Insistir en la objetividad, igualdad y neutralidad equivale a insistir de acuerdo a Mackinnon en ser juzgadas de acuerdo con los valores de lo masculino”⁶.

“La continuidad histórica del sistema patriarcal hace que, en el caso de las mujeres, el Derecho haya sido un instrumento determinante en la mantención y reproducción del sistema de género. En efecto, la invisibilización de las mujeres, sumada a la exclusión de estas del ámbito de representaciones culturales, es decir de la producción simbólica, ha significado en la escritura de la ley, instalar los intereses de los varones como verdad única y objetiva, haciendo de las mujeres solo objeto del derecho. Este proceso de exclusión histórica de las mujeres, se reproduce como efecto de los mecanismos que el propio sistema genera con total legitimidad. De allí que el Derecho, en tanto uno más de los sistemas normativos que regulan y disciplinan las conductas de hombres y mujeres, sea, desde una perspectiva de género, perpetuador de la discriminación de la mujer”.

⁵ Fries, Lorena y Matus, Verónica. La ley hace el delito. Pág. 9. Editorial LOM - La Morada.

⁶ Fries, Lorena. El género de la justicia y la justicia de género. Ponencia presentada en el Seminario La perspectiva de género en la construcción de un nuevo sistema de justicia. Pág 11.

Por ello, el derecho penal ha generado tipos penales enmarcados en estructuras de poder fuertemente enraizadas, que han servido para reproducir un sistema social y jurídico patriarcal, ejemplo de ello, han sido los códigos penales latinoamericanos, que evidencian en sus tipos penales la defensa de la continuidad del status quo, en el cual la mujer es valorada y controlada a partir de su sexualidad y de su rol reproductivo, un caso es la penalización del aborto. El derecho penal fija los límites aceptables para una sociedad. En este sentido establece una frontera entre aquello tolerado y aquello que socialmente deberá ser castigado. El derecho penal intenciona un determinado modelo de sexualidad, y contribuye al disciplinamiento de las conductas sexuales. Regular las relaciones sexuales implica tener a priori una concepción sobre sexualidad. En este caso se trata de limitar el ejercicio de la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres, es la capacidad de gestar y parir de las mujeres la que determina la regulación de las conductas constitutivas de estos delitos⁷.

Este camino, de reformar la ley penal y ampliar sus horizontes, tiene que ver mucho con el derecho internacional de los derechos humanos, desarrollados fuertemente en la década de los noventa del siglo pasado. El derecho internacional de los derechos humanos, en el mundo de hoy no sólo son los límites sino los objetivos del derecho penal, en la medida que amplían y enriquecen los criterios de interpretación de las normas o imponen interpretaciones restrictivas, como en el caso de la despenalización parcial dada en Colombia⁸.

El sólo enfoque jurídico sobre derechos humanos expresado en convenciones y reformas legales, no basta para provocar el cambio de la cultura que sustenta las relaciones desiguales de género, pero se constituyen en un referente para transformar⁹.

⁷ *Ibidem*. Fries, Lorena y Matus, Verónica. La ley hace el delito, Pág 12

⁸ *Ibidem*,

⁹ *Ibidem*, pág 26

La despenalización parcial del aborto en Colombia, es un ejemplo de adecuación de la norma a los estándares internacionales. Esta investigación muestra justamente, el triángulo entre el desarrollo de los derechos humanos en la década de los noventa y la transformación del marco discursivo que esto trajo por un lado; la incidencia del movimiento de mujeres para que las recomendaciones de los comités de los sistemas internacionales e interamericano incorporaran la necesidad de modificar la legislación colombiana, mostrando las cifras de la mortalidad materna y el lugar que ocupaba la causal aborto como un problema de salud pública y justicia social; y luego la estrategia de exigibilidad jurídica que condujo a la despenalización parcial y que no hubiese sido posible sin la Constitución del 91. Digo un triángulo, porque como lo dije antes no es un asunto de causa – efecto; sino un proceso histórico en constante transformación.

La autonomía sobre el cuerpo

En el siglo XIX, Margaret Sanger, precursora de la militancia a favor de la planificación familiar y el derecho al aborto, generó un derrotero en la agenda feminista exigiendo la autonomía sobre el cuerpo como un asunto político, al señalar: *“Ninguna mujer puede llamarse libre, si no es dueña del control de su propio cuerpo”*.

Tan trascendentales y básicas como las políticas económicas, las sociales y las culturales son las demandas para garantizar el ejercicio de los derechos sobre el cuerpo, de la reproducción y la sexualidad; de derechos a la autonomía y la privacidad; de la integridad corporal, de la diversidad y de la individualidad.

Esto lo comprendió la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres en los 90. En el marco de la reforma al Código Penal de 1998 y en medio del seminario sobre aborto inducido, realizado por la Universidad Externado de Colombia, se gestó la idea de consolidar un grupo de expertas y expertos de todas las disciplinas para formular estrategias a favor de la despenalización del aborto. La experiencia de la despenalización del aborto en Guyana

fue un claro referente para la conformación del Colectivo por la Autonomía Sexual y Reproductiva. El Colectivo, que más adelante se llamaría Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, como lo dice una de sus integrantes *“se pensó como un espacio técnico y no como un escenario para la militancia, y desde un principio puso el acento en argumentos de salud pública y de inequidad social... Sobre todo el gran cambio discursivo fue hablar de la necesidad de despenalización no sólo como un asunto de derechos humanos sino también como una tarea del Estado laico y, por lo tanto, como un ejercicio de autonomía y libre desarrollo de la personalidad”*.

Hacia mediados de 2004, la Mesa fue el primer escenario en el que se debatió la posibilidad de despenalizar el aborto vía constitucional. En una presentación hecha a la plenaria de la Mesa se dio inicio a un proceso de litigio estratégico de alto impacto para liberalizar el aborto en Colombia por medio de una demanda frente a la Corte Constitucional liderado por la abogada Mónica Roa. En la demanda se argumentaba que la penalización del aborto cuando se encuentra en peligro la vida o la salud de la mujer, cuando el embarazo es resultado de una violación y/o cuando existe una grave malformación del feto incompatible con la vida extrauterina viola el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho a la vida, a la salud y a la integridad física y el derecho a la dignidad, a la autonomía reproductiva y al libre desarrollo de la personalidad.

Si bien la Mesa se constituyó como un espacio técnico, estaba vinculada al movimiento social de mujeres el cual también jugó un papel importante de acompañamiento al proyecto de Litigio de Alto Impacto en Colombia –LAICIA- que adelantaba Mónica Roa. Es así como diversas expresiones del movimiento de mujeres se incorporaron en varias ciudades del país por medio de acciones planeadas, sistemáticas y de largo aliento.

La sociedad contaba con elementos para actuar, la propia Corte Constitucional había generado una importante jurisprudencia y el país tenía una política pública en materia de salud sexual y reproductiva. Por supuesto, al afirmar esto no se desconoce que la apuesta

por el litigio estratégico adelantada en el marco del proyecto LAICIA y personificada en Mónica Roa fue novedosa y muy bien ejecutada, lo que permitió lograr su objetivo en forma exitosa.

El 10 de mayo de 2006, la Corte Constitucional de Colombia, como lo dijo en su momento la Procuraduría, “en una decisión judicial que constituye un hito en la lucha por construir una sociedad más justa fundada sobre la base de la equidad de género, reconoció el derecho al aborto legal y seguro como parte integral e indivisible de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres”.

La experiencia de otros países de América Latina en los que se había despenalizado el aborto pero en los que no habían logrado reglamentarlo, ocasionó inoperancia e inaplicabilidad de la ley. Como lo dice otra integrante “Para la Mesa, éste era un importante antecedente y, por lo tanto, se temía que un pronunciamiento favorable de la Corte sin una posterior reglamentación reproduciría dichas situaciones. Adicionalmente, en Colombia la experiencia de la falta de reglamentación para la realización de la eutanasia, era una señal inequívoca de la necesidad de reglamentar la interrupción voluntaria del embarazo lo más rápido posible.” Fue así como por incidencia de la Mesa, la reglamentación fue posible mediante la Resolución 4905/2006 (por la cual se adopta la norma técnica para la atención de la interrupción voluntaria del Embarazo-IVE) y se adicionó la Resolución 4905 de 2006. Y más tarde, mediante Decreto Presidencial 4444 del 13 de diciembre de 2006 por medio del cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva.

No obstante, la legitimación definitiva de los derechos de las mujeres a nivel de la sociedad sólo será completa si incluye los derechos sobre el cuerpo, y si logra traspasar y permear, con toda su riqueza conceptual y política, a los distintos ámbitos donde se desarrolla la vida de nuestras sociedades. Eso implica también, comprender que las posibilidades de la sexualidad de las mujeres son muy amplias, y que a la fecha han sido

cercenadas por el patriarcado, y dejado sólo como válida la práctica de la penetración, asociada ésta a una forma de control, que está determinada por la reproducción.

Por tanto, el universo de la autonomía del cuerpo de las mujeres es infinito y la despenalización del aborto, en ese universo es una transformación importante. Pero en estricto sentido, la despenalización parcial es sólo un “mordisco” al patriarcado, como diría Magdalena León, cuando utilizo la expresión un “mordisco” no quiero negar la importancia del hecho, recuerden que el patriarcado rige todas las estructuras sociales; sólo quiero decir que es un brecha que se abre y un camino que se inicia en la inmensidad del campo de la autonomía.

En ese sentido, esta investigación muestra la historia de un camino que recién se inicia, aún quedan muchos años y muchas luchas por alcanzar la autonomía de la mujer que implica no sólo transformar el patriarcado sino dejar de estar sujeta a él.

No quiero terminar sin antes agradecer a las integrantes de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres por realizar este esfuerzo de mostrar una historia, a las personas que fueron entrevistadas y a ustedes que están aquí presentes, pero también quiero reconocer a las miles de mujeres que han recurrido a una interrupción voluntaria del embarazo haciendo uso de la opción en libertad y autonomía exponiéndose a una sanción legal; pero sobre todo agradecer a esas personas, en su mayoría mujeres, que se enfrentan a las diversas estructuras patriarcales y que seguirán trabajando desde diferentes esquinas para lograr que en el país y en muchas otras partes del mundo las mujeres puedan acceder a un aborto legal, seguro y oportuno, en uso de la libertad y la autonomía.